



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 477 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 10.7 OCT 2009



### VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 113-2009-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático; teniendo como actuado el Oficio N° 799-2009-GR-CAJ-GSRCH/G.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2008-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;



Que, según el documento del visto, resulta necesario autorizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para transferir recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora 002 Chota, la suma de S/. 204, 825.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, para el proyecto "Forestación y Reforestación de las zonas alto andinas de las provincias de Santa Cruz, Hualgayoc y Chota";



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina que las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 477 -2009-GR-CAJ/P

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorízase una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para transferir recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca a la Unidad Ejecutora 002 Chota, la suma de S/. 204, 825.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, para el proyecto "Forestación y Reforestación de las zonas alto andinas de las provincias de Santa Cruz, Hualgayoc y Chota"; según el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 REPUBLICA DEL PERU  
 PRESIDENCIA REGIONAL  
 ECON. JESUS PORCIEL SALTIRROSAS  
 PRESIDENTE REGIONAL

